



ORDENANZA MUNICIPAL N° 735 -2022-MPI

Ilo, 30 de marzo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO,

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 29 de marzo del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el Artículo I de su Título Preliminar, establece que: *"Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. (...)."*; asimismo, en el Artículo IV señala que *"Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción"*.

Que, las ordenanzas, de conformidad con el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. El mismo cuerpo legal establece en el artículo 9°, inciso 8, como una atribución del Concejo Municipal, el aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el Decreto Legislativo 1412 Aprueba la Ley del Gobierno Digital, con el objeto de establecer el marco de gobernanza del gobierno digital en el Estado y el régimen jurídico para el uso de tecnologías digitales en la administración pública. Los beneficios del gobierno digital son, entre otros, aumento de la transparencia en la gestión pública, mejoras en la atención de la población a través de servicios más rápidos, ahorro en el gasto público y reducción en tiempo y costos en servicios, acceso a los servicios públicos haciendo uso de medios digitales para lograr la autenticación electrónica, interoperabilidad con el ciudadano.

Que, en base al diagnóstico del año 2019, de la infraestructura informática y de comunicaciones de la Municipalidad Provincial de Ilo, se formuló el Estudio de Pre Inversión del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Información y Comunicaciones, hacia un Gobierno Digital, de la Municipalidad Provincial de Ilo, Distrito Ilo- Provincia de Ilo- Departamento de Moquegua", con CUI 2464969, aprobado mediante Informe Técnico N° 001-2019-LAZV-ODPECTF-MPI de fecha 09 de diciembre del 2019. El Proyecto de Inversión tiene como objetivo "Adecuados Servicios informáticos y de comunicaciones en la Municipalidad Provincial de Ilo", concordante y compatible con los lineamientos asociados a los instrumentos de gestión del nivel nacional, regional y local, tales como el Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021 (actualizado), Estrategia Nacional de Gobierno Electrónico, entre otros.

Que, el objetivo del Proyecto de Inversión antes mencionado, podría lograrse con el desarrollo integral de los diversos componentes del proyecto, como: Infraestructura Tecnológica que comprende equipamiento informático, acondicionamiento del centro de datos, red de comunicación de datos, energía eléctrica continua y estabilizada, circuito cerrado de TV-CCTV y un mobiliario adecuado; también contempla suficiente software y licencias, que comprende el desarrollo y el mejoramiento de los servicios informáticos de gestión, el lineamiento de software, el mejoramiento del portal web y el desarrollo de servicios on line, tales como Licencias de Funcionamiento, Licencias de Construcción, pago de tributos y arbitrios, trámites de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos; suficiente capacitación y sensibilización que comprende la capacitación del personal de la municipalidad, sensibilización a los trabajadores y público en general; adecuada planificación y gestión, que contempla a elaboración del Plan de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Ilo y la actualización de los manuales de procedimiento de la institución.



Que, la pandemia del COVID-19 y las medidas restrictivas dictadas por el gobierno nacional para evitar el contagio y propagación del virus, han incentivado el uso de la tecnología digital para la adquisición y prestación de los bienes y servicios, siendo que algunas municipalidades del país vienen brindando a la ciudadanía varios de sus servicios de manera digital, online, lo cual debe ser la tendencia en la administración pública, generando una mejor atención al ciudadano, mayor eficiencia, eficacia y transparencia, así como el ahorro de tiempo y costos de los trámites, entre muchos otros beneficios.

Que, en este contexto y en tanto se realice la ejecución del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Información y Comunicaciones, hacia un Gobierno Digital, de la Municipalidad Provincial de Ilo, Distrito Ilo- Provincia de Ilo- Departamento de Moquegua", que contempla el desarrollo de plataformas digitales para algunas áreas de la Municipalidad Provincial de Ilo; se ha visto por conveniente la implementación de plataformas digitales en la institución a fin de que los funcionarios y trabajadores de la institución, así como los usuarios y administrados, puedan familiarizarse con la utilización de estos medios digitales y se entienda los beneficios de la implementación de un gobierno digital que es una prioridad del Estado, siendo necesario para ello declarar de interés público la necesidad de implementación de una plataforma digital en la Municipalidad Provincial de Ilo y solicitar la colaboración de la empresa privada para dicha implementación.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal con el voto aprobatorio de la mayoría de sus miembros, aprueba la siguiente,

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar de Interés Público, la necesidad de Implementación de una Plataforma Digital en la Municipalidad Provincial de Ilo, a fin de que la ciudadanía pueda acceder a los servicios que brinda la Municipalidad de manera oportuna, eficiente y eficaz. Para tal efecto la Municipalidad Provincial de Ilo solicitará la colaboración de la Empresa Privada, para dicha implementación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Arog. Hilma Patricia Aguilar
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Arog. Gerardo Felino Carpio Diaz
ALCALDE